

Del pa de los alfols

36

En los dias de Juny era de mill lxx y años ay ordenaço cumplida en gran  
del pa de los alfols

Ordenamiento de ffecto del almodi

En el almodi ni en ningun lugar de la abdar ni guay ome ni muger no  
usen de traer farina ni conpte pa pa traer lo en farina  
Salvo los vecinos de la abdar q pueden vender su pa en farina  
o en grano en el almodi o en otro lugar libre mere e como quisiere  
Et si oviere por Consejo q se gatares o aya q el almodi  
vea e les pga p sado como venda

q no tenga farina encamurada

Ninguno no sea osado q venda ni tenga a vender en el almodi ni en otro  
lugar alguna merca farina o ay aya mezcla de la farina de encamuramento  
o pna q pierda la farina e pche por caloma de de ni

q tenga los capagos a forrados

Los del almodi tengan todos los Capagos conq pasare la farina afo  
rados de pre de deno a aluda por q la farina no pueda caer  
ni pcer se e dano de las gentes